



FIDEICOMISO STM
REFERENCIA FSTM 03/22

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**LLAMADO A EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA ADQUISICIÓN DE
IMPRESORAS DE TARJETAS STM.**

INDICE

1.	Objetivo.....	3
2.	Fecha límite de recepción de expresiones de interés.....	3
3.	Normativa.....	3
4.	Definiciones.....	4
5.	Formalidades de la propuesta.....	5
6.	Equipamiento.....	6
7.	Servicios.....	6
7.1.	Instalación y Puesta en marcha.....	7
7.2.	Mantenimiento preventivo y correctivo.....	7
7.3.	Soporte.....	7
7.4.	Capacitación.....	7
8.	Garantía.....	8
9.	Dirección del llamado a expresiones de interés.....	8
10.	Consultas y modificaciones.....	8
11.	Recepción de expresiones de interés.....	8
12.	Plazo de mantenimiento de oferta.....	9
13.	Plazo de entrega.....	9
14.	Expresiones de interés tardías.....	9
15.	Apertura de las expresiones de interés.....	9
16.	Apertura de las propuestas económicas.....	10
17.	Precio.....	11
18.	Ajuste paramétrico.....	11
19.	Pago.....	11
20.	Comunicación a los interesados.....	11
21.	Garantía de fiel cumplimiento del contrato.....	11
22.	Comunicaciones entre la contratada y la IM.....	12
23.	Rescisión de contrato.....	13
23.1.	Rescisión por causas imputables a la contratada.....	13
23.2.	Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria.....	14
24.	Multas.....	14
25.	Incumplimiento.....	14
26.	Riesgo y Responsabilidad.....	15
27.	Suspensión del pago.....	15
28.	Cesión del contrato.....	15
29.	Declaraciones del interesado.....	15
30.	Anexo I: especificaciones técnicas.....	16
30.1.	IMPRESORAS.....	16
30.1.1.	REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS.....	16
30.2.	INSUMOS.....	18
30.2.1.	KITS DE LIMPIEZA.....	18

Objetivo

El objeto del presente llamado es la compra de equipamiento y software para la codificación y personalización de tarjetas chip sin contacto Mifare Classic y Mifare Plus EV2, de 1Kb, 2Kb o 4 Kb, para el Sistema de Transporte Metropolitano (STM), así como la instalación, capacitación y el mantenimiento referido a los equipos.

1. Fecha límite de recepción de expresiones de interés

El plazo de presentación de las expresiones de interés será hasta las 12:00 hs del día 12 de diciembre de 2022. Las mismas se recibirán en la recepción de las oficinas de República Negocios Fiduciarios S.A, sitas en la calle 25 de mayo 552, planta baja – Montevideo.

2. Normativa

El presente llamado a expresiones de interés se rige por las condiciones particulares y las condiciones generales adjuntas, debiendo el interesado cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en las antes mencionadas condiciones.

ORDEN DE PRELACIÓN DOCUMENTARIA

En caso de existir contradicciones entre dos o más documentos que componen el Contrato, se aplicará lo especificado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- A. Si es evidente, se corrige el error donde se encuentre.
- B. Si esto no fuera aplicable se seguirá el siguiente orden de prelación:
 - 1. El Contrato
 - 2. Circulares aclaratorias emitidas para el presente llamado a expresiones de interés, comunicadas a los Interesados y publicadas en la página web.
 - 3. Toda norma especial emanada de uno de los instrumentos prevalece sobre otra general que le sea contradictoria.

Las eventuales referencias realizadas en los documentos en forma expresa a la normativa de Derecho Público, no desvirtúa el régimen del Derecho Privado que rige en los presentes Llamados a Expresiones de Interés.

3. Definiciones

- **Comitente o Contratante:** es República Negocios Fiduciarios S.A en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso de Administración STM.
- **Contratista:** Oferente con quién se ha perfeccionado el Contrato correspondiente y tiene a su cargo la ejecución de los trabajos objeto del llamado.
- **Contrato:** es el conjunto de derechos y obligaciones formalizado entre el Comitente y el Contratista para la ejecución del Objeto de este llamado. El contrato se considerará perfeccionado una vez suscrito por ambas partes.
- **Día hábil:** Son los días de lunes a viernes inclusive. No incluye feriados (laborables y no laborables).
- **Día laborable:** Son los días de lunes a viernes inclusive. No se incluyen feriados no laborables, ni la licencia de la construcción.
- **Día o día calendario:** Son todos los días del año, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- **Especificaciones:** toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en alguno de los Pliegos que valen para este llamado, o en el Contrato, relativa al procedimiento de solicitud de Expresiones de Interés, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.
- **IM:** Es la Intendencia de Montevideo.
- **Fideicomiso:** es el “Fideicomiso de Administración STM”, constituido entre República Negocios Fiduciarios S.A., y la Intendencia de Montevideo.
- **Fiduciaria:** es República Negocios Fiduciarios S.A en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso.
- **Género:** el género masculino también significa femenino o neutro, y viceversa.
- **Oferente o Interesado:** es la persona física o jurídica que presente una propuesta.
- **Expresiones de interés:** es la propuesta presentada por el Interesado en el llamado a Expresiones de interés.
- **Por escrito:** significa una comunicación escrita.
- **Seleccionado:** Interesado cuya Expresión de Interés es definida por la Fiduciaria como la más conveniente.

- **SDK:** Software Development Kit, paquete de herramientas y datos que permite a los programadores desarrollar programas en un lenguaje concreto o para una plataforma o aplicación específica.

- **STM:** Sistema de transporte metropolitano
- **PC:** computadora

4. Formalidades de la propuesta

Cada Interesado puede presentar una sola Expresión de Interés, y no podrá participar directa o indirectamente en la Propuesta de ningún otro Interesado. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas Expresiones sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las propuestas, deberán presentarse en dos sobres cerrados, uno con la Propuesta Económica y otro con la Propuesta Técnica.

Deberán ser redactadas en idioma español, impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, con membrete del Interesado, en original y dos copias dentro de cada sobre (debidamente identificadas), con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las propuestas deberán ser foliadas y signadas en todas las hojas por el Representante Legal del Interesado debidamente acreditado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

Asimismo, cada sobre deberá contener dos CD, DVD o pendrive con las propuestas (Técnica o Económica según el caso) en formato digital en un solo archivo pdf (que incluirá el material gráfico si corresponde).

El original y todas las copias de la Expresión deberán ser legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de las copias.

El Interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Expresiones de Interés. Si el Interesado omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del Llamado a Expresiones, o presenta una expresión que no se ajuste a ellos, su propuesta podrá ser rechazada.

Los interesados establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.

El oferente deberá entregar la siguiente documentación:

- Manuales de usuario
- Manuales de administración y configuración
- Manuales de mantenimiento básico
- Documentación del SDK (software development kit)
- Indicación de vida útil de las impresoras en cantidad de tarjetas impresas.
- indicación temperaturas máximas y mínimas tolerables

El oferente debe presentar su oferta técnica segmentando claramente las siguientes partes:

1. Completar las columnas del Anexo I y II para cada equipo ofertado.
2. Especificaciones técnicas y cotización de cada equipo ofertado indicando claramente las condiciones de licenciamiento del software.
3. Costo del Kit de limpieza.
4. Especificación y cotización por separado, de cada uno de los servicios ofertados.
5. Documentación solicitada en sección 5. DOCUMENTACIÓN de este pliego.
6. Especificaciones de garantía y plazos de entrega de acuerdo a lo solicitado en secciones 8. GARANTÍA y 13. PLAZOS DE ENTREGA de este pliego.
7. Carpeta con la información técnica complementaria que el oferente considere pertinente aportar.
8. Se valorará la presentación de antecedentes en la venta y servicio de soporte local de equipos similares a los ofertados.

Se solicitará una demostración de la solución, en fecha posterior a la apertura de ofertas y a coordinar con el oferente, con un plazo máximo de 45 días corridos a partir de la apertura de sobres.

En dicha demostración se solicitará realizar las siguientes verificaciones:

- Impresión de un patrón que entregará el STM en 20 tarjetas Mifare Classic de 1k, que el oferente proveerá, en un tiempo menor o igual a 10 minutos.
- Codificación de un patrón que entregará el STM en los 64 bloques de 50 tarjetas Mifare classic de 1k, que el oferente proveerá, en un tiempo menor o igual a 12 minutos. Para este caso el oferente deberá entregar el código fuente utilizado para la prueba.

Los insumos de la demostración serán a cargo del oferente.

5. Equipamiento

El equipamiento a comprar consiste en **4 impresoras/codificadoras de tarjetas chip sin contacto**. Este equipamiento se incorporará a un ambiente tecnológico actualmente en producción, lo que impacta en los requerimientos de software de los equipos. Los requerimientos del equipamiento se describen en la sección 30.

6. Servicios

La provisión deberá incluir también kit de desarrollo de software (SDK) para que el equipo de desarrollo de la IM, pueda integrar el equipamiento a las funciones actuales de personalización eléctrica de tarjetas STM.

Los servicios incluyen instalación, configuración, puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo para la totalidad del equipamiento, así como capacitación en configuración, operación y soporte.

6.1. Instalación y Puesta en marcha

Servicio de instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento.

6.2. Mantenimiento preventivo y correctivo

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por un plazo de 36 (treinta y seis) meses de todo el equipamiento (hardware y software), que comenzará a regir una vez finalizada la instalación. La oferta deberá contemplar:

- Acciones de mantenimiento preventivo. Mínimo: mensual o indicación del fabricante si ésta es de frecuencia mayor.
- Gestión de garantía con fabricante de todo el equipamiento.

6.3. Soporte

Soporte técnico telefónico y presencial:

- Soporte telefónico primario (Nivel 0).
- Soporte técnico local (Nivel 1). Nivel de servicio: de lunes a viernes de 8 a 18 hrs, con tiempo de respuesta de 2 horas hábiles luego de realizado el reclamo.
- Provisión de repuestos ante necesidad de cambio de partes.

6.4. Capacitación

Plan de capacitación para el personal que la IM designe, hasta un máximo de 10 personas. Los cursos se dictarán en la IM y todos los costos asociados estarán a cargo del oferente.

La capacitación se realizará al momento de la puesta en marcha de la solución y deberá incluir, para todos los componentes de la solución, los siguientes aspectos:

- Instalación
- Configuración
- Uso
- Mantenimiento básico

El plan deberá detallar dimensionamiento en horas y recursos a utilizar.

La capacitación se ejecutará inmediatamente a la puesta en operación de la infraestructura, en fechas a coordinar.

7. Garantía

El oferente garantizará que los productos suministrados en virtud del contrato sean nuevos, completos, sin uso y que estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, la fabricación, las condiciones de almacenamiento (empaquete, temperatura y humedad apropiados), traslado o cualquier acto u omisión del oferente que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los productos en las condiciones imperantes en el país.

El oferente deberá indicar los procedimientos para ejecutar reclamos en garantía.

Las impresoras y el software provisto deberán contar con un período de garantía mínimo de 3 años.

El cabezal de impresión deberá contar con garantía perpetua.

8. Dirección del llamado a expresiones de interés

Para todo lo relacionado con este Llamado, la Comitente establece la siguiente dirección y datos:

- Dirección: 25 de mayo 552 piso 2 Montevideo, Uruguay
- Código postal: Montevideo 11.000
- correo electrónico: llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy
- Página Web: www.negociosfiduciarios.com.uy

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del correo electrónico indicado.

9. Consultas y modificaciones

Los Adquirientes de Pliegos, podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de Expresiones de Interés.

Deberán ser hechas por escrito, solamente mediante correo electrónico, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar su origen, mediante Enmiendas o Comunicados, como máximo antes de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las Expresiones de Interés, a todos aquellos que hayan adquirido los pliegos y serán publicadas en la web.

Las respuestas contestadas por escrito vía correo electrónico y publicadas en la web a quienes hayan adquiridos los pliegos, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los Pliegos originales.

10. Recepción de expresiones de interés

Las expresiones de interés se recibirán en la recepción de República Negocios Fiduciarios S.A. (25 de mayo 552), con los siguientes datos en la carátula:

- Número de Referencia: FSTM 03/22
- Nombre, RUT y domicilio del interesado:
- Domicilio constituido a estos efectos (físico)
- Domicilio electrónico constituido
- Sobre de que se trate (Propuesta Técnica o Propuesta Económica).

La presentación de una propuesta, no genera ningún derecho a favor del Interesado. La fiduciaria en cualquier momento podrá dejar sin efecto el llamado, rechazar todas las propuestas, sin responsabilidad alguna de su parte y sin derecho a reclamos o indemnizaciones de ningún tipo por parte de los Interesados.

Se entenderá formalizada la negociación solamente con la suscripción por parte del Interesado y República Negocios Fiduciarios S.A. del instrumento que documente la adquisición de los Servicios objeto del llamado en particular.

11. Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de ofertas.

12. Plazo de entrega

El oferente deberá especificar en su propuesta el plazo de puesta en funcionamiento operativo de la solución (incluyendo instalación y configuración), a cumplir a partir de la notificación de adjudicación. Es deseable un plazo menor a 45 días corridos.

13. Expresiones de interés tardías

La Fiduciaria no considerará ninguna Expresión de Interés que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Expresiones.

14. Apertura de las expresiones de interés

La apertura de las Expresiones de Interés se realizará inmediatamente después de la hora límite para la recepción de las Expresiones, en las condiciones establecidas a continuación:

- Se realizará ante Escribano Público designado por la Fiduciaria labrándose un Acta circunstanciada.
- Se realizará la apertura solamente del SOBRE 1 (Propuesta Técnica), del cual se constatará que todos los documentos solicitados se encuentren en el mismo, tanto en papel como en digital dentro del soporte magnético.
- El SOBRE 2 de Propuesta Económica permanecerá en custodia de la Fiduciaria hasta tanto no haya concluido la Evaluación de las Propuestas Técnicas recibidas.

- Podrán asistir al Acto de Apertura los representantes de los Interesados que hayan presentado Expresiones de Interés.
- Los presentes podrán formular observaciones, aclaraciones o salvedades únicamente en relación a las actuaciones cumplidas en el Acto de Apertura.
- En cada Apertura se dará a conocer el nombre del Interesado participante y cualquier detalle que la Fiduciaria estime apropiado anunciar.
- Los representantes debidamente acreditados de los Interesados participantes en el Llamado accederán en ese Acto y por una única vez al contenido de las Expresiones de Interés presentadas, pudiendo tomar notas y fotografías de las mismas. El Interesado, por la sola presentación de la Expresión de Interés, consiente que los demás interesados accedan a la misma en el Acto de Apertura.
- De lo actuado el Escribano interviniente labrará Acta de la Apertura de las Expresiones de Interés, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes, habilitándose a los interesados participantes que estén presentes a suscribir la misma.

15. Apertura de las propuestas económicas

La apertura de las Propuestas Económicas se realizará después de la finalización de la Evaluación de las Propuestas Técnicas. República Negocios Fiduciarios S.A. informará la fecha y hora del acto de apertura.

Solo se procederá a la apertura de las Propuestas Económicas de los Interesados cuyas Propuestas Técnicas hayan resultado admisibles.

Se devolverá el sobre con la Propuesta Económica sin abrir, a los Interesados cuyas Propuestas Técnicas no hayan calificado en la Evaluación Técnica. Podrán asistir al Acto de Apertura los representantes de los Interesados que hayan presentado Expresiones de Interés.

Los presentes podrán formular observaciones, aclaraciones o salvedades únicamente en relación a las actuaciones cumplidas en el Acto de Apertura.

En cada Apertura se dará a conocer el nombre del Interesado participante y cualquier detalle que la Fiduciaria estime apropiado anunciar.

Los representantes debidamente acreditados de los Interesados participantes en el Llamado accederán en ese Acto, y por una única vez, al contenido de las Expresiones de Interés presentadas, pudiendo tomar notas y fotografías de las mismas. El Interesado, por la sola presentación de la Expresión de Interés, consiente que los demás interesados accedan a la misma en el Acto de Apertura.

De lo actuado el Escribano interviniente labrará Acta de la Apertura de las Expresiones de Interés, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes, habilitándose a los interesados participantes que estén presentes a suscribir la misma.

16. Precio

Los oferentes deberán cotizar el valor de todos los ítems. En caso que los oferentes coticen en distintas monedas (\$ y US\$), se arbitrará a la cotización del US\$ interbancario del día de la apertura de las propuestas económicas.

17. Ajuste paramétrico

Los precios cotizados son firmes, sin ajuste.

18. Pago

El pago de la factura lo realizará la Fiduciaria por transferencia bancaria dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la confirmación de recepción de conformidad por parte de la Intendencia de Montevideo.

19. Comunicación a los interesados

Una vez efectuada la evaluación correspondiente, República Negocios Fiduciarios S.A. oportunamente comunicará por correo electrónico a cada interesado si su expresión de interés ha sido o no seleccionada en primera instancia, o si el llamado ha sido declarado desierto.

20. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

La selección de la propuesta, será comunicada por medio de correo electrónico al interesado quien tendrá a partir de la fecha de su notificación un plazo de 10 (diez) días hábiles para constituir la garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones.

De no cumplirse con dichos requisitos podrá la fiduciaria tener al interesado por desistido de su interés en el negocio.

La garantía deberá ser entregada con la conformidad de la Comitente, en forma previa a la suscripción del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la contratación respectiva incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El monto asegurado deberá de establecerse en Pesos Uruguayos.

La empresa deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de sus obligaciones por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado o Aseguradora Privada, Depósitos en Títulos de Deuda Pública Nacional o Aval Bancario.

El Plazo de vigencia de la Garantía deberá ser tal que cubra hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central, de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la Garantía, el Seleccionado deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones por incumplimiento.

Cuando los depósitos se realicen mediante Aval Bancario, el Contratista deberá tener presente que el Banco Fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la Contratante, hasta que se disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en una cuenta bancaria del Fideicomiso.

Si la Garantía estableciere un plazo, y aún quedaran obligaciones pendientes, la misma deberá ser renovada 15 (quince) días hábiles antes de su vencimiento. En caso contrario, la Contratante, dentro de los 10 (diez) días hábiles previos a tal vencimiento, podrá hacer efectivo el monto de la garantía disponiendo el depósito del importe líquido de la misma, en una cuenta bancaria del Fideicomiso a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Este importe solo será devuelto contra la presentación de una nueva Garantía suficiente.

La Garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas Partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a este Llamado. Una vez cumplidas a satisfacción todas las obligaciones contraídas por el Contratista, podrá éste solicitar la devolución de lo depositado.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del suministro o contrato y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al seleccionado.

21. Comunicaciones entre la contratada y la IM

La IM a través de la Dirección Transporte definirá y comunicará a la Fiduciaria los Responsables del Proyecto los que podrán interactuar en forma válida con esta y la contratada para todas las comunicaciones del contrato.

La contratada también deberá establecer quienes serán las personas autorizadas a emitir todo tipo de comunicaciones inherentes al contrato.

Cualquier notificación que deban realizarse entre las partes (entregas, emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones en general, solicitudes, etc.), deberán ser:

- a) por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo) o
- b) enviadas por correo o con servicio de encomienda especial (courier) o
- c) remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica conforme figure en el Protocolo de Comunicación a acordar o
- d) En el caso de enviarla por correo o courier deberán ser remitidas a la dirección del receptor que figure en el Protocolo de Comunicación.

22. Protocolo de Comunicación

Las partes suscribirán un protocolo de comunicaciones que regirá todas las comunicaciones entre la Fiduciaria, la IM y la contratista. El mismo deberá firmarse conjuntamente con el Contrato y allí se consignará todas las personas habilitadas a realizar comunicaciones, las direcciones de correo electrónico y físicas para la validez de las mismas, y los medios de comunicación formal admitidos.

23. Rescisión de contrato

La resolución o rescisión de los contratos podrá ser declarada y operará de pleno derecho en los siguientes casos:

23.1. Rescisión por causas imputables a la contratada

La Fiduciaria tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Por violación manifiesta por parte de la contratada a las obligaciones estipuladas en la documentación contractual, sin perjuicio de constatarse por cualquier medio idóneo que ocurrió tal violación manifiesta cuando así lo exprese la Intendencia de Montevideo en cumplimiento de los servicios de la contratada.
- b) Si la contratada transfiere en todo o en parte su contrato, o subcontrata trabajos sin la autorización expresa de la Fiduciaria.
- c) Por incumplimiento o retrasos en los servicios estipulados.
- d) Por concurso de la contratada.
- e) Si la contratada no actualizara los seguros y garantías exigidas en caso de corresponder con diez (10) días de anticipación a su vencimiento.
- f) Cuando la contratada acumulara multas superiores al quince por ciento (15%) del Contrato.

En los casos previstos en este artículo, con excepción del literal d), la Fiduciaria previamente a rescindir el contrato, intimará fehacientemente a la contratada para que, dentro de un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, arbitre las medidas conducentes para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho:

- en el caso del literal d) con la solicitud de concurso de la contratada,
- en los demás casos si la contratada no regulariza su cumplimiento a partir de la intimación que le practique la fiduciaria y en el plazo establecido en la misma.

Sin perjuicio de la declaración de rescisión, la Fiduciaria podrá iniciar las acciones que por derecho correspondan.

23.2. Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria

La contratada tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando la Fiduciaria demore el pago de las facturas por más de 60 (sesenta) días a partir de la comunicación de la Intendencia de Montevideo a la Fiduciaria, de la recepción de la mercadería en conformidad.

En este caso, la contratada, previamente a resolver el Contrato, intimará fehacientemente a la Fiduciaria para que dentro de un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La intimación producirá la mora del Fideicomiso y desde entonces la contratada podrá iniciar las acciones que correspondan, quedando el contrato rescindido una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere.

24. Multas

Si por causas imputables al contratista, no se cumpliera con el trabajo en la forma solicitada, se le podrá aplicar una multa de entre 4 U.R. (cuatro unidades reajustables) y 30 U.R. (treinta unidades reajustables) por cada incumplimiento según la gravedad, asimismo se le aplicará una multa equivalente al monto de 4 U.R. (cuatro unidades reajustables) por día calendario, hasta la realización del servicio contratado.

25. Incumplimiento

La omisión del Contratista en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada habilitará a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, así como también la aplicación de las sanciones genéricas.

26. Riesgo y Responsabilidad

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, al Fideicomiso, la Fiduciaria o la Administración.

27. Suspensión del pago

Cuando la Fiduciaria a través de la Intendencia de Montevideo o cualquier otra forma, constatare que la empresa contratada no cumple con el suministro ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la selección, podrá suspender el pago hasta que se regularice dicha situación.

28. Cesión del contrato

El seleccionado no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la Fiduciaria.

29. Declaraciones del interesado

El interesado deberá declarar que:

1. No tiene ningún conflicto de interés con la Intendencia de Montevideo, Fiduciaria, sus directores, su personal en general, y terceros contratados relacionados con este Llamado Público a Expresiones de Interés.
2. ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el código de ética de la fiduciaria, el cual se encuentra disponible en su página web.

Anexo I: especificaciones técnicas.

30 IMPRESORAS

30.1.1. REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS

GENERALES		
Ítem	Características	Mínimo (N/A si no aplica mínimo)
30.1.1.1	Alimentador	100 tarjetas
30.1.1.2	Bandeja de salida	100 tarjetas
30.1.1.3	Bandeja de tarjetas rechazadas	1 bandeja
30.1.1.4	Sistema operativo	Drivers para Windows 10
30.1.1.5	Capacidad	Industrial: operación 24/7
30.1.1.6	Sistema de filtración y flujo de aire	N/A
30.1.1.7	Sellos de protección de polvo en puertas	N/A
30.1.1.8	Sensor de temperatura interna	N/A
30.1.1.9	Dispositivo de limpieza interna de tarjetas	N/A
30.1.1.10	Software Development Kit (SDK) que permita controlar la impresora desde un aplicativo Java.	debe permitir controlar al menos los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • personalización de las tarjetas mifare • control de movimiento de las tarjetas dentro de la impresora • consultar el estado de la impresora • diagnóstico de problemas

INTERFACES		
Ítem	Características	Mínimo (N/A si no aplica mínimo)
30.1.1.11	Interfaz de comunicación USB	USB 2.0
ELÉCTRICA		
Ítem	Características	Mínimo (N/A si no aplica mínimo)
30.1.1.12	Red 220V/50Hz	N/A
30.1.1.13	Cable de alimentación con ficha schuko	N/A
IMPRESIÓN		
Ítem	Características	Mínimo (N/A si no aplica mínimo)
30.1.1.14	Calidad	300 dpi
30.1.1.15	Método de impresión: sublimación de tinta con retransferencia térmica del laminado	N/A
30.1.1.16	Módulo de impresión de una o dos caras	N/A
30.1.1.17	Impresión de borde a borde	N/A
30.1.1.18	Formato de tarjeta: CR80	N/A
30.1.1.19	Laminación	5 micrones
30.1.1.20	Velocidad	120 tarjetas/hora a 4 colores de un lado (YMCK)

CODIFICADOR		
Ítem	Características	Mínimo
30.1.1.21	Interface PC/SC	Versión 2.01
30.1.1.22	Mifare Classic y Mifare Plus	N/A
30.1.1.23	Velocidad	240 tarjetas/hora

31 INSUMOS

31.1. KITS DE LIMPIEZA

El proveedor deberá indicar y proveer incluida en su oferta, los Kits de limpieza necesarios para la impresión de 300.000 tarjetas según las recomendaciones del fabricante.